



RESOLUCIÓN NRO. 24/2026.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 95/26, caratulado: Correspondencia recibida: Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pico – solicitando declaración de interés legislativo de la peña organizada para celebrar el Día del Bombero Voluntario, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de junio se celebra en todo el país el **Día del Bombero Voluntario**, una fecha que rinde homenaje a quienes arriesgan su vida de manera desinteresada por la seguridad de la comunidad;

Que, para conmemorar dicha fecha, la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pico organiza una **peña folclórica** el día sábado 6 de junio del corriente año en las instalaciones del Club Atlético Ferro Carril Oeste;

Que es política de la institución fomentar la cultura local, habiendo decidido contratar exclusivamente a artistas locales para dicho evento, impulsando así el desarrollo artístico de nuestra ciudad y la Provincia;

Que el Cuartel de Bomberos Voluntarios de General Pico es el más grande de la provincia de La Pampa, registrando un promedio de 800 servicios anuales, lo que demuestra el rol fundamental y la enorme responsabilidad que asumen en nuestra sociedad;

Que eventos de esta naturaleza no solo celebran la vocación de servicio, sino que también permiten visibilizar el esfuerzo institucional por mantener el equipamiento y los gastos de funcionamiento necesarios para su operatividad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Declárese de Interés Legislativo del Concejo Deliberante de General Pico la “**Peña Folclórica**” organizada por la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de General Pico, a realizarse el día 6 de junio del corriente año, en el Club Atlético Ferro Carril Oeste, en conmemoración del Día del Bombero Voluntario.

Artículo 2do.: Remítase copia de la presente a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

Artículo 3ro.: Los gastos que demande la aplicación de esta Resolución serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 7 días del mes de mayo de 2026.-

Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARÍA

CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramon CAMPO

PRESIDENTE